Expediente: **1085/21**
Carátula: **LAGARDE HORACIO AGUSTIN C/ AMADO HUGO EDMUNDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322026154 - LAGARDE, HORACIO AGUSTIN-ACTOR
90000000000 - FADEL, ALBERTO CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - AMADO VELIZ, ANGELES GUADALUPE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27264543083 - AMADO, HUGO EDMUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1085/21

H105026038888

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LAGARDE, HORACIO AGUSTÍN c/ AMADO, HUGO EDMUNDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1085/21.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Por recibidos los autos del epígrafe.

2) Atento a las constancias del presente juicio, en especial, a la sentencia definitiva de fecha 10/08/2025, dictada por éste Juzgado, a lo resuelto el 13/03/2025 por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 4, y de conformidad a lo normado por el art. 151 del CPL: **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22, a fin de que proceda a abonar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.760.060,82)**, en concepto de capital adeudado al actor, Sr. HORACIO AGUSTÍN LAGARDE, conforme al plazo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 10/08/2025.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 151 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

3) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del CPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la parte co demandada, Sr. Alberto Carlos Fadel, de conformidad a

lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS** se proceda a abonar la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($972.685,10)**, en concepto de honorarios profesionales de primera y de segunda instancia, regulados al letrado Diego Eugenio Papetti, más **NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($97.268,51)**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VI) de la resolutiva de fecha 10/08/2023.

5) Hágase saber a las partes que se les otorga un plazo de **DOS (2) DÍAS**, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a los estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante Secretaría, en día y hora hábil judicial.

6) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- GSG 1085/21.-

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.